

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID*Interesado. — DNI/NIE. — Número de expediente*

Felipe de la Peña Berrueco. — 2629786-N. — 09/079/05183/01.
 Santiago Martín Campa. — 50678336-K. — 11/079/26257/01.
 Raquel Espín López. — 2283134-Q. — 12/079/01968/01.
 Gema Villarreal Aliaga. — 2271580-P. — 13/079/13778/02.
 María Luisa Serrano Gutiérrez. — 51618146-M. — 16/079/18338/02.
 Carmen Carolin Molina Martínez. — 1118996-T. — 56/079/12009/01.
 Eduardo dos Santos Bernardo. — 46853094-R. — 30/092/01786/01.
 Ana Isabel Martín Limonge. — 53133541-E. — 42/106/01088/02.
 José Luis Amoscotegui Benito. — 51614505-K. — 44/049/31938/01.

Madrid, a 1 de septiembre de 2009.—El Técnico de Apoyo, Alberto Díaz Arcones.

(03/29.788/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Notificación de Acuerdos de Incoación de procedimiento sancionador en materia de prestación económica de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de notificaciones en los domicilios de los destinatarios que se relacionan en el Anexo Único de los Acuerdos de Incoación de procedimiento sancionador en materia de prestación económica de Renta Mínima de Inserción, se procede a ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

Por medio del presente se pone en conocimiento de las personas interesadas, en relación a los procedimientos de referencia, que en el Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de esta Dirección General se encuentran los Acuerdos de Incoación de procedimiento sancionador en materia de Renta Mínima de Inserción.

Lo que se comunica a las personas interesadas a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero), y por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, que establece su nueva nomenclatura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, por considerar esta Dirección General de Servicios Sociales que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de los titulares. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero IMI, cuya finalidad es la gestión de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos a los Servicios Sociales Municipales, INEM y Seguridad Social, además de las cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, y la dirección donde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es calle Alcalá, número 63, segunda planta, de Madrid, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, y en aplicación de lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Renta Mínima de Inserción, aprobado por Decre-

to 147/2002, de 1 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de agosto), las personas interesadas disponen de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente, para formular las alegaciones y/o proponer las pruebas que estimen pertinentes en orden a la defensa de sus derechos ante la Oficina de Atención e Información al Ciudadano de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, sita en la calle Alcalá, número 63 (entrada por calle Pedro Muñoz Seca). De conformidad con el artículo 51.4 del Decreto 147/2002, de 1 de agosto, de no formular alegaciones ni proponer pruebas el Acuerdo de Incoación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Igualmente, pueden retirar el original del acto que se notifica en las oficinas del Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de la Dirección General de Servicios Sociales, sitas en la calle Alcalá, número 63, cuarta planta, de Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE ACUERDOS DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE PRESTACIÓN ECONÓMICA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Nombre y apellidos: Doña Emilia Fernández Fernández.

Documento nacional de identidad: 33530762-M.

Número de procedimiento sancionador: 56/2009.

Infracción imputada: Artículo 25.b) y c) de la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 3 de septiembre de 2009.—El Técnico de Apoyo del Servicio de Prevención de la Exclusión de Rentas Mínimas, Alberto Díaz Arcones.

(03/29.792/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Citaciones de la Comisión de Tutela del Menor a los interesados para que comparezcan en el expediente de sus hijos.

A fin de ser oído/s en el expediente que se sigue en esta Comisión, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 71/1992, de 12 de noviembre, deberán comparecer los interesados que se relacionan a continuación, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Comisión de Tutela, sita en la Gran Vía, número 14:

- Don Valentín Asumu (TU/687-8/09).
- Don Raúl Cordero Vivar (TU/272/00).
- Doña Paula Morais de Oliveira (TU/2121/08).
- Doña María Teresa Gómez Soler (TU/992/09).
- Doña Belén Ortiz Díez (TU/971/09).
- Don Juan Campanario Alba (TU/1528/05).
- Don Mohamed Semlagui Bensar (TU/1884/05).
- Doña Belén Yoanna Castilla Ureta (TU/467/09).

Madrid, a 27 de agosto de 2009.

(03/29.710/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 23 de junio de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Unitono Servicios Externalizados, Sociedad Anónima Unipersonal”, miembros de las secciones sindicales UGT y CGT y delegada de CC OO (PCM-303/2009).

Vista el Acta de la Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f)